



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Resolución de alcaldía n.º 37/2020 del Ayuntamiento de Pradoluengo por la que se aprueba inicialmente expediente de extinción de los derechos funerarios.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de extinción de los siguientes derechos funerarios:

Fila: 08 del plano del cementerio.

Ubicación: 05 del plano del cementerio (según archivo municipal, herederos de Santiago Bartolomé).

Se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pradoluengo.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Pradoluengo, a 4 de marzo de 2021.

El alcalde,
Antonio-Miguel Arauzo González